



RADICACIÓN: 13001-31-05-002-2019-00137-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JANER ANTONIO POLO AGUILAR
DEMANDADO: SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE IFOS S.A.

Consulte su expediente digital: [13001310500220190013700](#)

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, conforme viene ordenado en providencia de fecha 15/11/2022, me permito presentar a usted la liquidación de costas a cargo de la demandada:

Salario mínimo 2023:	\$1.160.000°°
Agencias en derecho de 1ª Instancia medio 1 smlmv a cargo del Demandada	\$1,160.000°°
Total:	\$1.160.000°°

Son: un millón ciento sesenta mil pesos m/cte.

Cartagena de Indias D.T. Y C. 27 de marzo de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena, Cartagena de Indias D.T. Y C., a los veintisiete (27) días del mes marzo de 2023

Visto el anterior informe secretarial, y en virtud de lo establecido en el art. 366 del C.G.P., en cuanto a que las costas y agencias en derecho han de ser liquidadas de manera concentrada en el juzgado que tenga conocimiento del proceso bien sea de primera o de única instancia, el despacho procede revisar la liquidación de costas realizada por secretaria, encontrando que aquella se encuentra conforme con lo ordenado, en consecuencia, la admitirá.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena;

RESUELVE:

Primero: Aprobar la liquidación de costas en la suma de un millón ciento sesenta mil pesos m/cte. (\$1.160.000) a cargo de la parte demandada.

Segundo: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
LA JUEZA**

GAJA



Firmado Por:
Roxy Paola Pizarro Ricardo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Cartagena - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10f39b9587f8289c1d91cda5c45e17b85c252902da8218ab2d597f4cad405f89**

Documento generado en 28/03/2023 09:54:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>